



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 177 DE 2020

(18 SEP. 2020)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto en el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

JM

J

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 025 de 2020 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa DISTICON S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2020-005307 de 26 de mayo de 2020, de conformidad con los criterios establecidos en el Numeral 5.2 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de GLP por redes para el Mercado Relevante de Distribución conformado como sigue:

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15377	Labranzagrande	Boyacá
15533	Paya	Boyacá
15550	Pisba	Boyacá

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Igualmente, la empresa manifestó en su solicitud, que el proyecto cuenta con recursos públicos de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, a través del convenio de cofinanciación No. 2605 de 2019, para la construcción de la infraestructura de distribución de gas por redes por un valor de \$1,869,220,509.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 2057.

Mediante oficio con radicado CREG E-2020-002770 del 1° de abril de 2020, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, remitió a la Comisión concepto en el que considera que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P. para los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciándose que la información remitida con la solicitud

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

presentada por DISTICON S.A.S. E.S.P. era suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente.

Mediante Auto I-2020-002621 proferido el día 10 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá,

De acuerdo con lo establecido en Auto de inicio de la actuación administrativa y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el *Diario Oficial* No. 51.364 del 3 de julio de 2020 el Aviso No. 043 de 2020, que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por DISTICON S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería.

Mediante Auto I-2020-002971 del 22 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión, de oficio, abrió a pruebas la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por DISTICON S.A.S. E.S.P. por un término de diez (10) días y ordenó las siguientes pruebas:

"Ofíciense a la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P. para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que reciba la respectiva comunicación, allegue a la Comisión el Análisis de Precios Unitarios - APU para los activos especiales 'Estación de GLP de 4000 Galones', 'Cruce aéreo de 15m' y 'Caja de control' reportado en la solicitud de Apligas No. 2057."

Mediante comunicación bajo radicado E-2020-009806 de 18 de agosto de 2020, la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P. atendió el requerimiento efectuado por la Comisión mediante auto de pruebas del 22 de julio de 2020.

El Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.”

“Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria, pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales”.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria, y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

M

J

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por DISTICON S.A.S. E.S.P. bajo radicados CREG E-2020-005307 y E-2020-009806 se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 141 de 2020.

Con base en lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2897 de 2010¹, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, la Comisión respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados, donde aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 141 de 2020.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario y, dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia².

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.1047 del 18 de septiembre de 2020, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Período Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.2 de la Metodología contenida en la resolución CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución conformado por los siguientes Municipios:

¹ Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.2.30 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

² Ibidem.

M

J

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15377	Labranzagrande	Boyacá
15533	Paya	Boyacá
15550	Pisba	Boyacá

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevant de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (INPI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 2,017,816,298 (pesos a 31 de diciembre de 2019) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
IBMN_{RFK}	856,724,474	857,948,584	859,176,198
IBMN_{RSk}	960,694,226	962,066,892	963,443,485
VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})	498,997	504,182	509,457
VP(Q(PR))_{TR}	498,997	504,182	509,457

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 3.21% y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 100%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	479,803,539	484,627,355	489,532,855

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

Aplicando la Metodología vigente, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
$VP(AOM(PR))_{Rpk}$	115,558,841	116,720,638	117,902,109
$VP(AOM(PR))_{RSk}$	364,244,698	367,906,717	371,630,746
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	498,997	504,182	509,457
$VP(Q(PR))_{Tk}$	498,997	504,182	509,457

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1º para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial				
Componente		2020	2021	2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	4,603.68	4,571.05	4,538.46
Componente de Recursos Públicos – Aportes provenientes del convenio de Cofinanciación No. 2605 de 2019 suscrito entre DISTICON S.A.S. E.S.P. y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$/m³	3,340.43	3,310.80	3,281.20
Componente de inversión empresa	\$/m³	301.72	299.04	296.37
Componente Gastos AOM	\$/m³	961.54	961.21	960.89

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018, 132 de 2018 y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1º de la presente Resolución para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes de Uso Residencial				
Componente		2020	2021	2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	4,603.68	4,571.05	4,538.46

JM

J

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Usuarios Diferentes de Uso Residencial				
Componente		2020	2021	2022 en adelante
Componente de Recursos Públicos – Aportes provenientes del convenio de Cofinanciación No. 2605 de 2019 suscrito entre DISTICON S.A.S. E.S.P. y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$/m³	3,340.43	3,310.80	3,281.20
Componente de inversión empresa	\$/m³	301.72	299.04	296.37
Componente Gastos AOM	\$/m³	961.54	961.21	960.89

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la metodología contenida en la Metodología.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde la fecha en que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas, en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

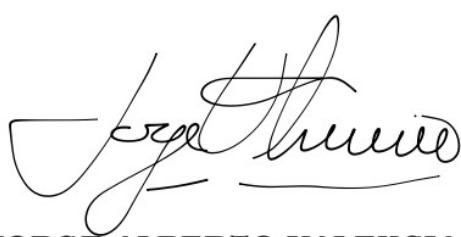
Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81,209,866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.16	-	-	-	-	12,993,579
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	83,961,837	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.02	-	-	-	-	2,015,084
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95,958,360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.02	-	-	-	-	1,535,334
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	57,288,965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.86	-	-	-	-	106,557,475
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	60,174,070	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.19	-	-	-	-	11,312,725
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	72,595,866	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.06	-	-	-	-	4,646,135
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60,600,138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.68	-	-	-	-	101,808,233
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20,949,337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.82	-	-	-	-	38,043,996
Pisba-Boyaca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,381,072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.10	-	-	-	-	3,638,107
Pisba-Boyaca	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	437,933	Activos de Control de Calidad	Primaria	2.00	-	-	-	-	875,865
Pisba-Boyacá	Sistema digital de grabación, 1 municipio	SGL02	44,224,750	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	44,224,750
Pisba-Boyaca	Estación de GLP de 4000 galones	EGLP4000	242,959,949	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	242,959,949
Pisba-Boyaca	Caja de control	CC	3,774,431	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	3,774,431
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81,209,866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.24	-	-	-	-	19,490,368
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	83,961,837	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.08	-	-	-	-	6,716,947
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	57,288,965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3.85	-	-	-	-	220,562,515
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	60,174,070	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.23	-	-	-	-	13,840,036
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60,600,138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.91	-	-	-	-	176,346,403
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20,949,337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3.52	-	-	-	-	73,678,818
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	23,863,706	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.35	-	-	-	-	8,400,025
Labranzagrande-Boyaca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,381,072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.06	-	-	-	-	2,328,389
Labranzagrande-Boyaca	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	437,933	Activos de Control de Calidad	Primaria	3.00	-	-	-	-	1,313,798
Labranzagrande-Boyaca	Detector Portátil de Odorizante	IO02	25,957,785	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	25,957,785
Labranzagrande-Boyaca	Sistema digital de grabación, 1 municipio	SGL02	44,224,750	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	44,224,750
Labranzagrande-Boyaca	Estación de GLP de 4000 galones	EGLP4000	242,959,949	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	242,959,949
Labranzagrande-Boyaca	Caja de control	CC	3,774,431	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	3,774,431
Paya-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81,209,866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.16	-	-	-	-	12,993,579
Paya-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	83,961,837	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.02	-	-	-	-	2,015,084
Paya-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	57,288,965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.84	-	-	-	-	105,411,696
Paya-Boyaca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	60,174,070	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.26	-	-	-	-	15,404,562
Paya-Boyaca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60,600,138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.42	-	-	-	-	86,052,197

M

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Paya-Boyaca	Tuberia de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20,949,337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.28	-	-	-	-	-	47,764,488
Paya-Boyaca	Tuberia de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	23,863,706	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.18	-	-	-	-	-	4,295,467
Paya-Boyaca	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	437,933	Activos de Control de Calidad	Primaria	2.00	-	-	-	-	-	875,865
Paya-Boyaca	Sistema digital de grabación, 1 municipio	SGL02	44,224,750	Activos de Control de Calidad	Primaria	1.00	-	-	-	-	-	44,224,750
Paya-Boyaca	Cruce aéreo de 15 m	CA15M	6,344,059	Activos Especiales	Primaria	6.00	-	-	-	-	-	38,064,354
Paya-Boyaca	Estación de GLP de 4000 galones	EGLP4000	242,959,949	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	-	242,959,949
Paya-Boyaca	Caja de control	CC	3,774,431	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	-	3,774,431
												TOTAL 2,017,816,298

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2019)

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, Delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	Residencial	-	247	-	249	-	251	-	254	-	256
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	247	-	249	-	251	-	254	-	256
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	380	-	383	-	387	-	390	-	394
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	207	-	209	-	211	-	213	-	215
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	173	-	174	-	176	-	177	-	179
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
Paya-Boyaca	Residencial	-	147	-	148	-	150	-	151	-	152
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	122	-	123	-	125	-	126	-	127
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
TOTAL		-	789	-	795	-	803	-	810	-	817

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Pisba-Boyaca	Residencial	-	258	-	261	-	263	-	265	-	268
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	258	-	261	-	263	-	265	-	268

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	397	-	401	-	405	-	408	-	412
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	217	-	219	-	221	-	223	-	225
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	180	-	182	-	184	-	185	-	187
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
Paya-Boyaca	Residencial	-	154	-	155	-	157	-	158	-	159
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	128	-	129	-	131	-	132	-	133
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	26	-	26	-	26	-	26	-	26
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
TOTAL		-	824	-	832	-	840	-	846	-	854

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	Residencial	-	270	-	273	-	275	-	278	-	280
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	270	-	273	-	275	-	278	-	280
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	416	-	419	-	423	-	427	-	431
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	227	-	229	-	231	-	233	-	235
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	189	-	190	-	192	-	194	-	196
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	4	-	4	-	4	-	4	-	5
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
Paya-Boyaca	Residencial	-	161	-	162	-	164	-	165	-	167
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	134	-	135	-	137	-	138	-	139
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	28
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
TOTAL		-	862	-	869	-	877	-	885	-	894

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	Residencial	-	283	-	285	-	288	-	290	-	293
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	283	-	285	-	288	-	290	-	293
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	435	-	439	-	443	-	447	-	451
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	237	-	239	-	241	-	243	-	245
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	198	-	200	-	202	-	204	-	206
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
Paya-Boyaca	Residencial	-	168	-	170	-	171	-	173	-	174
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	140	-	142	-	143	-	144	-	145
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	28	-	28	-	28	-	29	-	29
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	2	-	2	-	2	-	2	-	2
TOTAL		-	902	-	910	-	918	-	926	-	934

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	Residencial	-	19,207	-	19,380	-	19,554	-	19,730	-	19,908
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	19,207	-	19,380	-	19,554	-	19,730	-	19,908
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	658	-	664	-	669	-	676	-	682
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	29,549	-	29,815	-	30,083	-	30,354	-	30,627
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	16,097	-	16,285	-	16,397	-	16,590	-	16,708
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	13,452	-	13,530	-	13,686	-	13,764	-	13,919
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	1,315	-	1,327	-	1,339	-	1,351	-	1,363
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	447	-	447	-	447	-	447	-	447
Paya-Boyaca	Residencial	-	11,431	-	11,534	-	11,637	-	11,742	-	11,848
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	9,487	-	9,590	-	9,693	-	9,798	-	9,904
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	1,944	-	1,944	-	1,944	-	1,944	-	1,944
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	658	-	664	-	669	-	676	-	682
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
TOTAL		-	63,861	-	64,427	-	64,994	-	65,572	-	66,153

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Pisba-Boyaca	Residencial	-	20,087	-	20,268	-	20,450	-	20,634	-	20,820
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	20,087	-	20,268	-	20,450	-	20,634	-	20,820
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	688	-	694	-	700	-	706	-	713
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	30,903	-	31,181	-	31,461	-	31,745	-	32,030
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	16,906	-	17,029	-	17,153	-	17,359	-	17,489
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	13,997	-	14,152	-	14,308	-	14,386	-	14,541
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	1,375	-	1,388	-	1,400	-	1,413	-	1,426
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	447	-	447	-	447	-	447	-	447
Paya-Boyaca	Residencial	-	11,954	-	12,062	-	12,171	-	12,280	-	12,391
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	9,932	-	10,040	-	10,149	-	10,258	-	10,369
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	2,022	-	2,022	-	2,022	-	2,022	-	2,022
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

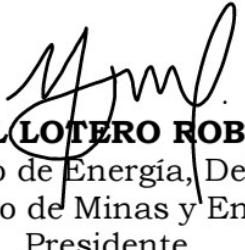
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

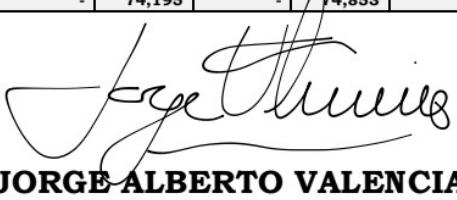
Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	688	-	694	-	700	-	706	-	713
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
TOTAL		-	66,738	-	67,330	-	67,925	-	68,527	-	69,136

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	Residencial	-	21,007	-	21,196	-	21,387	-	21,579	-	21,774
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	21,007	-	21,196	-	21,387	-	21,579	-	21,774
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	719	-	726	-	732	-	739	-	745
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	32,319	-	32,609	-	32,903	-	33,199	-	33,498
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	17,622	-	17,835	-	17,973	-	18,114	-	18,257
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	14,697	-	14,774	-	14,930	-	15,085	-	15,241
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	1,438	-	1,451	-	1,464	-	1,478	-	1,491
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	447	-	447	-	447	-	447	-	447
Paya-Boyaca	Residencial	-	12,502	-	12,615	-	12,728	-	12,843	-	12,958
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	10,402	-	10,515	-	10,628	-	10,743	-	10,781
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	2,100	-	2,100	-	2,100	-	2,100	-	2,177
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	719	-	726	-	732	-	739	-	745
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	69,747	-	70,366	-	70,989	-	71,620	-	72,254

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Pisba-Boyaca	Residencial	-	21,970	-	22,167	-	22,367	-	22,568	-	22,771
Pisba-Boyaca	Estrato 1	-	21,970	-	22,167	-	22,367	-	22,568	-	22,771
Pisba-Boyaca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Comercial	-	752	-	759	-	766	-	773	-	780
Pisba-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pisba-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
Labranzagrande-Boyaca	Residencial	-	33,799	-	34,103	-	34,410	-	34,720	-	35,033
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 1	-	18,403	-	18,551	-	18,702	-	18,857	-	19,014
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 2	-	15,396	-	15,552	-	15,708	-	15,863	-	16,019
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Comercial	-	1,504	-	1,518	-	1,532	-	1,545	-	1,559
Labranzagrande-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Labranzagrande-Boyaca	Otros	-	447	-	447	-	447	-	447	-	447
Paya-Boyaca	Residencial	-	13,075	-	13,193	-	13,311	-	13,431	-	13,552
Paya-Boyaca	Estrato 1	-	10,898	-	11,016	-	11,134	-	11,176	-	11,297
Paya-Boyaca	Estrato 2	-	2,177	-	2,177	-	2,177	-	2,255	-	2,255
Paya-Boyaca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Comercial	-	752	-	759	-	766	-	773	-	780
Paya-Boyaca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paya-Boyaca	Otros	-	298	-	298	-	298	-	298	-	298
TOTAL		-	72,895	-	73,542	-	74,195	-	74,853	-	75,518


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
 Viceministro de Energía, Delegado del
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente


JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
 Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Labranzagrande, Paya y Pisba, Departamento de Boyacá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2019)
1	64,800,000
2	64,800,000
3	64,800,000
4	64,800,000
5	64,800,000
6	64,800,000
7	64,800,000
8	64,800,000
9	64,800,000
10	64,800,000
11	64,800,000
12	64,800,000
13	64,800,000
14	64,800,000
15	64,800,000
16	64,800,000
17	64,800,000
18	64,800,000
19	64,800,000
20	64,800,000
VPN 2020	479,803,539
VPN 2021	484,627,355
VPN (2022 en adelante)	489,532,855

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, Delegado del
Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo